

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Bruselas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

**TELEGRAMA REFERENTE AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)**

BRUSELAS 28, 9 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. sin novedad. Ha visitado con S. M. el Rey de los belgas los cuarteles, y después algunos monumentos y edificios notables de esta población.»

**Gobierno civil.**

**Vigilancia.—Negociado 2.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca de cuatro caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales desaparecieron la noche del 19 al 20 del actual del sitio denominado La Cerca, próximo al pueblo de Las Navas de San Antonio, provincia de Segovia: si fueren habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

**Señas de las caballerías.**

- Una potra de tres años, pelo castaño oscuro, marco en la llana derecha.
  - Una yegua roja, calzada de una pata, con un lunar blanco pequeño en el costillar derecho, de alzada poco más de seis cuartas, cerrada; tiene una cicatriz debajo de un ojo y otra en una teta, y marco en la llana derecha.
  - Una pollina de edad cerrada, pelo negro; una de las orejas tiene rajada; y además la acompaña una bucha, hija de la burra, pelo negro y rozada en las manos.
- Madrid 26 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Comisión provincial.**

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la

**Diputación y Comisión provincial de Madrid.**

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Agosto último son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Ración de pan.....	0'35
Idem de cebada.....	0'81
Idem de paja.....	0'37
Litro de aceite.....	1'32
Kilógramo de carbón.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Villarejo.—Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.**

**Canencia.**

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos ánuos de los tranzones de estos propios que á continuación se expresan:

- 1.º Tranzón Monte Horcajada, para 30 reses vacunas, tipo de la tasación en 300 pesetas.
- 2.º Idem el de Pradejones, para 75 reses vacunas, en 850 pesetas.
- 3.º Idem tranzón Tornajuelo, para 150 lanares, en 150 pesetas.
- 4.º Caños y Pelechadero, para 300 lanares, en 350 pesetas.
- 5.º Monte los Collados, para 250 lanares, y otras 350 reses vacunas, en la suma de 1.400 pesetas.
- 6.º Monte la Solana, para 300 lanares, en 350 pesetas.
- 7.º Tranzón Botrayuno, para 50 lanares, en 80 pesetas.
- 8.º Tranzón Cagarralo, para 50 lanares, en 80 pesetas.

La subasta de referidos aprovechamientos tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 26 de Octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, y si en ésta no hubiera licitadores, se señala para la celebración de la segunda el día 4 de Noviembre, ambas á las doce de su mañana; todo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 110 del reglamento, estando de manifiesto al mismo tiempo los pliegos de condiciones.

Canencia 19 Setiembre de 1883.—El

**Alcalde, Francisco Valandín.—El Secretario, Benito Iglesia.**

**Colmenar Viejo.**

**MES DE AGOSTO DEL AÑO 1883.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el expresado mes, cuyo extracto se presenta á la aprobación para remitirlo después al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente.

**Sesión ordinaria del día 5.**

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á Blas Aparicio Francisco y Leoncio Cancela Colmenarejo.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 3, participando la aprobación del presupuesto ordinario de gastos é ingresos municipales formado para el corriente año económico.

Dar un voto de gracias á los propietarios, labradores y vecinos de esta villa que suscriben la instancia dirigida á la Corporación haciendo cesión voluntaria de una bomba aspirante que compraron con destino á sacar agua para el ganado existente en la dehesa de estos propios denominada Navalvillar, para que se coloque en la Casa-Matadero á fin de que se utilice en beneficio de la población.

Adquirir por compra un carro, caballería y cuba con destino á allegar agua para las obras que han de ejecutarse en el edificio donde se halla establecida provisionalmente la Audiencia de lo criminal, al riego de los arboles en los paseos públicos y limpieza de la población.

Nombrar en comisión para redactar y presentar á la aprobación de la Corporación el proyecto de reglamento del cuerpo de serenos municipales, á los Concejales D. Antonio Morando, D. Luis Gutiérrez Gómez y D. Eduardo González Serrano.

Nombrar asimismo en comisión para redactar el proyecto de nuevas ordenanzas municipales al Sr. Alcalde Presidente, á D. Enrique Martín y D. Felipe Morando, respectivamente primero y segundo Teniente Alcalde.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización para verificar tres corridas de novillos embolados y de cuatro toros de muerte, lidiados éstos por diestros, en los días 25, 27 y 28 del corriente, construyéndose tres tendidos en la plaza por subasta única, aplicando el producto de los mismos á los gastos que originen los festejos públicos con que es costumbre solemnizar la función de Nuestra Señora de los Remedios.

Se dió cuenta de la instancia dirigida

al Sr. Presidente de la Corporación por el Concejal D. Luis Gutiérrez y Gómez, referente al nombramiento hecho de un titulado listero para llevar cuenta del personal que se ocupe en las obras de la Audiencia de lo criminal de esta villa, á fin de que se examinara y discutiera si era ó no necesario el citado nombramiento. Por dicho Sr. Presidente se manifestó no haber tenido intervención alguna en el nombramiento de que queda hecho mérito, puesto que lo había hecho la Comisión nombrada al efecto del seno de la Corporación para la inspección y administración de las citadas obras, y que por consiguiente era injusta la censura que le dirigía el Sr. Gutiérrez, quien debía retirar su instancia, y si lo creía procedente, dirigir dicha censura contra la mencionada Comisión. El expresado Sr. Gutiérrez contestó que en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, se reservaba presentar nueva instancia de censura contra la repetida Comisión, puesto que en su concepto no había necesidad de tal empleado, y que aquella tenía el deber de vigilar é inspeccionar por sí cuanto se refiera á las obras, como así se hizo en las ejecutadas. Seguidamente hicieron uso de la palabra los Concejales D. Enrique Martín, D. Antonio Morando y D. Julián Vicente en contra de la proposición del señor Gutiérrez, manifestando que como individuo de la Comisión para la inspección de las obras mencionadas, habían creído conveniente á los intereses del Municipio el nombramiento del empleado indicado, no solamente para llevar cuenta de los operarios, si que también con el objeto de vigilar á éstos y procurar que cada cual cumpliera con su obligación. Ultimamente mediaron varias contestaciones entre el Sr. Presidente, Sr. Gutiérrez é individuos de la Comisión, dando por resultado que dicho señor Presidente levantara la sesión.

**Sesión extraordinaria del día 15.**

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aceptar la proposición hecha por Francisco Ordóñez con posterioridad á la celebración de la subasta negativa para la construcción de los tres tendidos en las entradas á las calles de la Libertad y Duque de la Torre, así como en la fachada del edificio donde se halla establecida la Audiencia de lo criminal de esta villa, con motivo de las corridas de novillos embolados y toros de muerte que han de tener lugar en la próxima función popular á Nuestra Señora de los Remedios, cuya construcción se llevará á cabo con sujeción á las condiciones determinadas en el expediente instruido al efecto, facilitándose al Ordóñez uno de los oficiales de carpintería que se hallan trabajando en las obras para la instalación de dicha Audiencia, según solicita, pero siendo de su cuenta pagar á dicho operario los jornales que devengue y al precio que se le abonen en las mencionadas obras.



**Sesión ordinaria del día 19.**

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Quedar enterada la Corporación de la solicitud presentada por el cabo y serenos municipales de esta villa pidiendo se les aumente el sueldo que hoy vienen disfrutando; reservándose dicha Corporación tomar acuerdo luego que esté hecho y aprobado el reglamento correspondiente a las obligaciones de dichos empleados.

Admitir la renuncia hecha por D. Maximino Mansilla del cargo de Inspector de carnes interino que ha venido desempeñando en esta villa, y nombrar para la vacante como tal interino Profesor Veterinario á D. Valentín Paucorbo y Mardones, sin perjuicio de que se anuncie la provisión en propiedad de mencionada plaza.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 10 del actual, concediendo el permiso solicitado para las corridas de novillos embolados y cuatro toros de muerte en los días 25, 27 y 28 del corriente.

Que se anuncie la provisión de la plaza de encargado del carro y mula pertenecientes al Municipio para la limpieza de la población, fijando el sueldo anual de 638 pesetas 75 céntimos, satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico con cargo al capítulo de Imprevistos, admitiendo solicitudes de aspirantes á dicha plaza por el término de ocho días, y que se adquiere por compra la cebada y paja que se necesite para la alimentación de la referida mula.

Que se construya un cajón portátil con destino á los repesos de los artículos de consumos de primera necesidad que se venden para el público por los respectivos establecimientos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en su concepto era de imperiosa necesidad el nombramiento de otro Médico titular para la asistencia de las familias pobres teniendo en cuenta el aumento de población, las ausencias ó enfermedades del actual, y puesto que en el presupuesto municipal formado y aprobado para el corriente año económico aparecen consignadas 1,998 pesetas con destino al sueldo de dos Médicos titulares, y que así lo proponía á la Corporación, como también que hasta tanto se proveyera en propiedad la plaza de que se trata, se nombrase un interino.

El Concejal D. Luis Gutiérrez y Gómez pidió la palabra y manifestó que en su concepto no había necesidad de crear tal plaza ni gravar por consiguiente los fondos municipales, por considerar bastante la que en la actualidad viene desempeñando D. Guillermo Ayala López. Los demás Sres. Concejales asistentes tomaron en consideración lo manifestado por el Sr. Presidente, acordando la provisión de la plaza de Médico titular de que queda hecho mérito, y que se anuncie por el término de 20 días para la admisión de solicitudes, nombrando como tal Médico titular interino al Licenciado en medicina y cirugía con ejercicio en esta villa D. Alfredo López Bande, único de que se puede disponer, puesto que D. Guillermo Ayala López viene desempeñando la otra plaza de tal Médico titular, y D. Eduardo González Serrano pertenece á esta Corporación, y por consiguiente resulta incompatibilidad; y que tan luego como espire el plazo para la admisión de solicitudes, se convoque á la Junta municipal á fin de que en vista de aquellas se haga el nombramiento en propiedad.

Por el Concejal D. Luis Gutiérrez Gómez se preguntó al Sr. Presidente qué atribuciones tenía conferidas la Comisión nombrada con motivo de las obras que se están ejecutando en el edificio donde ha de instalarse definitivamente la Audiencia de lo criminal de esta villa, y quién estaba encargado de admitir los

peones que se necesitasen y señalamiento de jornales, manifestando dicho Sr. Presidente que en cuanto á las atribuciones de la Comisión, eran las de inspeccionar las obras y demás consiguientes, estando encargado de la admisión y ajuste de peones el Director de aquellas D. Pedro Maderuelo, puesto que nadie mejor que él podía apreciar el trabajo que habían de hacer los peones.

**JUNTA MUNICIPAL.**

El día 8 tuvo efecto la instalación de dicha Junta para el año de 1883-84, no habiendo asistido los Vocales electos Don Manuel Matellano (menor), D. Francisco Aragón Rodríguez y D. Julián Colmenarejo Paredes, los dos primeros por hallarse ausentes y el último á pesar de haber sido citado, á los cuales se les dará posesión tan luego como verifiquen su regreso y se presente respectivamente el último.

El día 18 tuvo efecto la presentación de los tres Vocales anteriormente mencionados, y se les dió posesión.

Cuyos acuerdos fueron aprobados por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de ayer.

Colmenar Viejo 24 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Presidente, Lorenzo Mansilla.—El Secretario, Valentín Monje.

**Corpa.**

Con autorización superior se subasta en esta villa la roza de leñas del monte Toconal, de estos propios; y para su remate se ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las doce del día, en la casa consistorial, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

El domingo 30 del actual también tendrá efecto la subasta del hojadero de las Viñas Viejas.

Se anuncia llamando licitadores.

Corpa 25 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Elipse.

**El Berrueco.**

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado, enajena la leña de poda y limpia de roble y fresno sita en la Dehesa boyal de esta villa y trazon titulado Royo y Espinar, bajo el tipo de 750 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo venidero, á la hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y empleado del ramo que se designe.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Berrueco 23 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Ventura Montero.

**Fuente el Saz.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas por la asistencia de unas 20 familias pobres y las demás obligaciones que les impone el reglamento de 24 de Octubre de 1873, quedando el agraciado en libertad de hacer iguales con los particulares con el resto del vecindario.

La población consta de 140 vecinos ó 590 habitantes, es sana, abundante de aguas, en buena situación topográfica, distante cinco leguas de Madrid y una de la barca de Algete, de donde sale coche diario para dicha Corte, y corresponde al partido judicial de Alcalá de Henares.

Los Profesores que deseen obtener dicha plaza presentarán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días improrrogables, pasado el cual se hará la provisión.

Los derechos de partos, enfermedades secretas y casos judiciales quedan en favor del agraciado.

Fuente el Saz 24 de Setiembre de 1883.—El Alcalde accidental, Silverio Grijalva.

**La Cabrera.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes que se crean con capacidad bastante á desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera Setiembre 25 de 1883.—El Alcalde, Mariano Cid.

**Las Rozas.**

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 60 personas clasificadas pobres.

La población consta de 200 vecinos, dista tres leguas de la capital de Madrid y hay estación del ferro-carril del Norte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo preferibles los que lleven más de siete años de práctica en el desempeño de su profesión.

Las Rozas 20 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Rianza.

**Villarejo de Salvanes.**

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el servicio de suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el segundo semestre del año económico corriente, aprobado por la Corporación municipal é informado por el Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarejo de Salvanes 23 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Navarro.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pascual Hernández Castellón, natural de Chiva (Valencia), casado, tratante, de 65 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Garzón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

**Buenavista.**

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á unos caballeros que en la noche del 10 del actual, y como á eso de las once de ella, se encontraban parados en la puerta ó en las inmediaciones del café Suizo, en la calle de Alcalá, para que dentro el término de cinco días se presenten en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. José Barroso, cuyo ac-

tual paradero se ignora, el cual es de estatura alta, grueso, con bigote y perilla cana, color moreno, y que en 9 de Julio último vestía pantalón negro, chaquet color ceniza y sombrero hongo, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, dictada en causa por hurto de un reloj á Manuel Gómez, se cita y llama por término de ocho días á Francisco Piñedo Corzo, que ha vivido en la calle del Molino de Viento, núm. 7, bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en referido Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Francisco Gómez Carmona, que ha vivido en la calle del Bastero, núm. 27; Eladio Díaz Guantes, en la de la Esperanza, 8, cochera; Manuel Lage, en la de Caravaca, 3, y Joaquín López Calvo, en la de la Libertad, 10, piso cuarto, así como á José Rodríguez Castañeda, que ha vivido en la calle de Leganitos, 46, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten dentro del indicado término para practicar varias diligencias como testigos en causa criminal pendiente por la Escribanía del que suscribe; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

**Latina.**

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Andrés Roso y Fernández, de 50 años de edad, soltero, panadero, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo, que parece ha vivido hasta hace poco tiempo en la calle del Amparo, núm. 13, principal, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á cualquiera de las horas de audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por atentado. Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Setiembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en la causa que se sigue contra Florentino Rodríguez Valletín por hurto, por el presente se cita y llama á Manuel Rodríguez Pérez, de oficio fundidor, que habitó en la calle de la Peña de Francia, núm. 4, piso bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de-



no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 Setiembre 1883.—V.º B.º—Vieito.—El actuario.

**Universidad**

D. Leonardo Magán, Juez municipal suplente, interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Cándida Martínez Rodríguez, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para declarar como procesada en causa que instruyo por lesiones á Manuel Santos el día 9 de Agosto último en la calle de Ruiz; apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca de dicha procesada, y siendo habida la pondrán á disposición de este Juzgado en concepto de detenida.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—Leonardo Magán.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Prida García, soltero, albañil, de 26 años, natural y vecino de Madrid, siendo su último domicilio calle de Bravo Murillo, 10, segundo derecha, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en la causa que se sigue sobre lesiones á José Sánchez Navas; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á la cárcel de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Setiembre de 1883.—José González.—El Escribano, Felipe López.

**Dirección general de Rentas Estancadas.**

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy se autoriza á la Superiora del Colegio de niñas huérfanas titulado de San José, establecido en la villa de Pinto, de esta provincia, para rifar en unión de la lotería nacional, con carácter de beneficencia y con aplicación de sus productos en provecho del referido Colegio, varios efectos que le han sido donados gratuitamente para dicho fin; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre correspondiente, y á cumplir cuantas disposiciones rigen en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Director general, P. O., Leandro de Campoamor.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Soller, provincia de Baleares, bajo la cantidad de 278.062 pesetas y 20 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 30 de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Soller, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo de 1882, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º entre Moraleja y Perales, en la carretera del puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo, provincia de Cáceres, por su presupuesto de contrata de 331.340 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.582 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º entre Moraleja y Perales, en la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º y travesía de Senmanat, en la carretera de Molino de Rey á Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, por su presupuesto de contrata que importa 233.784 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º y travesía de Senmanat, en la carretera de Molino de Rey á Caldas de Montbuy, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1882, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 120.824 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para cono-

cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Medina de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Inspección de Subsistencias de Madrid.**

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Almadén, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Madrid y casa Ayuntamiento de Almadén el día 11 de Octubre próximo, á las doce y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Almadén .....	45.000	»	»



Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Cuenca, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Cuenca el día 12 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Cuenca.....	56.400	4.600	300

Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Ciudad-Real, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Ciudad-Real el día 12 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Ciudad-Real.....	106.000	7.900	450

Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública el 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Vicalvaro, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Alcalá el día 11 de Octubre próximo, á la nueve y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al for-

mulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Vicalvaro.....	161.600	136.000	8.300

Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el citado pliego y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precio fijo en la plaza de Aranjuez con Ocaña, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid, Alcalá y Aranjuez el día 11 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Aranjuez con Ocaña.	233.000	159.000	9.500

Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid, Alcalá y Guadalajara el día 11 de Octubre próximo, á las ocho de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Guadalajara.....	182.000	16.500	1 000

Madrid 26 de Setiembre de 1883. =  
Emilio Fery.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de...., del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el.... de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)